

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 095 -2013-AG-PSI

Lima, 28 FEB. 2013

VISTO:

El Memorando N° 297-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 28 de febrero de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE MAJES, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "El Castillo II"; en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 081-2012-AG-PSI, de fecha 01 de marzo de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial El Castillo II-Distrito Aplao, Provincia de Castilla Región Arequipa", con Código SNIP N° 191709, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.311,833.62, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de 120 días, y un área a tecnificar de 26.14 hectáreas;

Que, con fecha 20 de marzo de 2012, el PSI suscribió con el referido GGE el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 002-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE MAJES, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes para la ejecución del Proyecto referido precedentemente, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del citado GGE, el mismo que asciende a la suma de S/. 201,600.00, equivalente al 64.65% del Proyecto y el aporte del GGE de S/. 110,233.62, equivalente al 35.35% del costo total del Proyecto;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio antes referido, con fecha 11 de agosto de 2012, el GGE suscribió con la empresa Proveedora/Ejecutora seleccionada, Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., el Contrato Privado N° 025-2012-COMPONENTE B, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por



Goteo-Grupo de Gestión Empresarial El Castillo II-Distrito Aplao, Provincia de Castilla Región Arequipa" por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/.311,829.01, incluido el IGV, estipulándose el plazo de ejecución previsto en el Expediente Técnico, es decir 120 días calendario contados a partir de la entrega del terreno;

Que, con fecha 17 de agosto de 2012, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, a través de la Carta N° JP-2012/425, otorgó la No Objeción al Contrato Privado referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 15 de enero de 2013, con la presencia del Consorcio Supervisor de Obra, del representante del GGE "El Castillo II", del representante de la empresa Provedora/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos, de realizarse la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de revisarse los planos modificados, memoria descriptiva del Expediente Técnico, y las correspondientes pruebas hidráulicas, se procedió a la recepción de la Obra y a suscribirse el Acta, señalándose también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 07 de febrero de 2013, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, a través de la Carta N° SZ-TAH-3139/13, de fecha 07 DE febrero de 2013, remite en 03 ejemplares la Liquidación Final del Contrato Privado N° 025-2012-COMPONENTE B, así como el Informe Técnico s/n que sustenta dicha liquidación, en la que recomienda aprobar el Expediente de Liquidación de la referida Obra en la suma de S/. 311,829.01 incluido el IGV; asimismo señala, que una vez aprobada la presente liquidación, se deberá entregar al GGE la suma de S/. 20,160.00, equivalente al 10% del saldo del incentivo, y aprobar en vías de regularización las modificaciones y mejoras técnicas realizadas al Proyecto, las cuales están sustentada en el expediente de liquidación, autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a devolver la Carta Fianza que garantizo el 60% y 30% del adelanto del incentivo;

Que, con el Memorando N° 201-2013-AG-PSI-OGZS, de fecha 22 de febrero de 2013, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, alcanza a la Dirección de Gestión del Riego toda la documentación relativa a la Liquidación Final de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial El Castillo II-Distrito Aplao, Provincia de Castilla Región Arequipa", así como el Informe N° 003-2013-AG-PSI-OGZS/OMJ, elaborado por el Supervisor Zonal del Proyecto de Riego Tecnificado dicha Oficina Zonal, el cual está relacionado con la evaluación al mencionado expediente de Liquidación del Proyecto del GGE "El Castillo II";

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2013-AG-PSI-DGR/OTR/DRRH, de fecha 26 de febrero de 2013, el Especialista en Liquidaciones de Proyectos de Riego de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha procedido con la revisión del Informe Técnico emitido por el Consorcio Supervisor relacionado con el Contrato Privado N° 025-2012-COMPONENTE B-, así como del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE MAJES, en el cual recomienda aprobar en vías de regularización las modificaciones de diseño realizadas al Expediente Técnico del Proyecto; aprobar el expediente de liquidación Técnico Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable en la suma de S/. 311,829.01, de los cuales han



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 095 -2013-AG-PSI

-2-

aportado el PSI y al GGE los montos de S/. 201,600.00 y S/. 110,229.01 cantidades que representan el 64.65% y 35.35%, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 26.14 hectáreas e integrada por 06 agricultores; aprobar, el monto total del incentivo otorgado por el PSI en la suma de S/. 201,600.00, de los cuales se ha desembolsado a la fecha como adelanto la suma de S/. 181,440.00, equivalente al 90% del mismo; aprobar el saldo del incentivo en la suma de S/. 20,160.00, equivalente al 10% del incentivo, el cual deberá entregarse una vez aprobada la presente liquidación, autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a devolver las Cartas Fianzas que correspondan; elevando finalmente, la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se tramite la expedición de la Resolución Directoral que apruebe dicha Liquidación Técnico Financiera;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 277-2013-AG-PSI-OAF, de fecha 27 de febrero de 2013, luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad y en merito al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE MAJES, suscrito con el GGE "El Castillo II", otorga conformidad administrativa a la rendición de cuentas adjunta;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "El Castillo II", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe N° 041-2013-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE MAJES, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con visaciones de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial El Castillo II-Distrito Aplao, Provincia de Castilla Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "El Castillo II", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°002-2012-AG-PSI-CP-VALLE DE MAJES, suscrito con fecha 20 de marzo de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "El Castillo II", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial El Castillo II-Distrito Aplao, Provincia de Castilla Región Arequipa", que determina un costo total de S/.311,829.01 (Trescientos Once Mil Ochocientos Veintinueve y 01/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 201,600.00 (Doscientos Un Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) y S/. 110,229.01 (Ciento Diez Mil Doscientos Veintinueve y 01/100 Nuevos Soles), equivalentes al 64.65 % % y el 35.35% respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 26.14 hectáreas, e integrada por 06 agricultores.

Artículo 3°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "El Castillo II" en la suma de S/. 201,600.00 (Doscientos Un Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles, de los cuales el PSI ha adelantado el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 181,440.00 (Ciento Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 4°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "El Castillo II", el 10% del saldo restante del incentivo equivalente a la suma de S/.20,160.00 (Veinte Mil Cientos Sesenta y 00/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, y a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.

Artículo 5°.-Notificar la presente Resolución al GGE "El Castillo II", a la empresa Proveedora/Ejecutora Sistemas de Riego Ingenieros S.R.L., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO